

1081-06-05-02
Sabaneta

Señor
JORGE ERNESTO TOLOZA RONDON
C.C.: 13.720.022
RL COTRAGUACAL CT
Nit: 804.005.972-3

ASUNTO: Respuesta a solicitud de revisión de PMT con radicado 2021028283

La Dirección de Movilidad y Transito se permite responder a su Solicitud de revisión del Plan de Manejo de Transito (PMT) de Cotraguacal para el "mejoramiento y adecuación de andenes, amoblamiento y espacios públicos en el Municipio de Sabaneta".

El Plan de Manejo de Transito (PMT) es una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan el espacio público, buscando así garantizar la seguridad y bienestar de quienes participan en la obra en construcción y de la ciudadanía en general.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" a saber "...Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente..." para la aprobación del PMT, este debe cumplir con los parámetros del Manual de Señalización Vial contenido en la Resolución 1885 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

Se precisa que en el actual PMT no cuenta con los siguientes requisitos que permitan su aprobación:

- Se deben de anexar los certificados de capacitación de los auxiliares de tránsito que estarán presentes en la obra.



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f Instagram YouTube Twitter
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el PMT presentado para su revisión de Cotraguacal para el "mejoramiento y adecuación de andenes, amoblamiento y espacios públicos en el Municipio de Sabaneta".

Cordialmente,

VICTOR HUGO GIL SALAZAR
Director de Gestión Técnica de Movilidad

Elaboró: Julián Castaño Morales
CT Dirección de Gestión Técnica de Movilidad

Revisó: Guillermo León Arango Henao
CT Dirección de Gestión Técnica de Movilidad